

VISTO:

La Resolución Administrativa Regional N° D000065-2020-GRC-DRA de fecha 24.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se dispuso lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO**, a favor del señor **ROGER ANÍBAL SALAS PAREDES**, con DNI N° 26689616, en sociedad conyugal con su esposa **NORA AGUSTINA CHÁVARRI SÁNCHEZ**, con DNI N° 10135662, por el Servicio de Alquiler de Bien Inmueble ubicado en Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261- Lotización La Alameda del Distrito y Provincia de Cajamarca, para funcionamiento de oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca y la Oficina Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION; **por el periodo comprendido desde el 01.02.2020 hasta el 30.04.2020, por el valor de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles).**
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección de Abastecimiento, Contabilidad y Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúen los trámites administrativos respectivos, a fin de proceder al pago correspondiente de la deuda contraída, a favor del señor **ROGER ANÍBAL SALAS PAREDES**, en sociedad conyugal con su esposa **NORA AGUSTINA CHÁVARRI SÁNCHEZ** conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero, de la presente Resolución. Monto que será depositado a la cuenta con CCI 003-713-013156551571-58-Banco INTERBANK, a nombre del señor **ROGER ANÍBAL SALAS PAREDES**.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a Ley.

Que, la resolución ut supra se emitió en virtud del Informe N° D000065-2020-GRC-DRA de 22.07.2020 de la Dirección de Abastecimientos, en el que se omitió advertir las causas que habrían motivado la demora en el pago del alquiler del bien inmueble ubicado en Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261- Lotización La Alameda del Distrito y Provincia de Cajamarca, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca y la Oficina Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION; lenidad en el cumplimiento de las funciones que podrían devenir en presuntas responsabilidades administrativas de funcionarios y/o servidores que no cumplieron con tramitar en forma oportuna el pago del alquiler del referido local, conforme a lo establecido en el acápite 6) numeral 261.1, artículo 261 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a lo antes expuesto y habiéndose omitido en la Resolución Administrativa Regional N° D000065-2020-GRC-DRA de 24.07.2020, la decisión que disponga poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Entidad, es preciso integrar la parte resolutive de la misma, donde se precise adicionar tal omisión, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 156 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con la visación de la Dirección de Abastecimientos y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de esta entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la INTEGRACIÓN del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa Regional N° D000065-2020-GRC-DRA de 24.07.2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, **INCLÚYASE** el siguiente párrafo:

- ✓ **Artículo Cuarto.- PONER** en conocimiento de la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN